



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 156

Jueves 16 de julio de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Anuncio de obras

Formado por la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de construcción del camino vecinal de Herrera de Duero a la carretera de Segovia a Valladolid, con un presupuesto de pesetas 111.439,29, por medio del presente se anuncia que dicho proyecto se halla expuesto al público en la Secretaría General de esta Diputación, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, pudiendo presentarse reclamaciones contra el proyecto indicado dentro de los quince días siguientes al plazo de exposición que antes se dice.

Valladolid, 14 de julio de 1953.—El presidente, Juan Represa de León.

1.903

Confederación Hidrográfica del Duero

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES QUE HA DE RECIBIR EN LAS SUBASTAS DE ARBOLADO PROPIEDAD DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, Y DE LOS CONSORCIADOS ENTRE ÉSTA Y LOS MUNICIPIOS O PARTICULARES

1.º Será preciso para tomar parte en las subastas:

- Estar en posesión del certificado profesional y hoja de compras correspondiente.
- Haber depositado previamente

fianza provisional por el importe del (10) diez por ciento del valor del lote a que se desee optar, estas fianzas deberán constituirse en los sitios que se designan.

2.º Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y lacrados en papel timbrado de la clase sexta, timbre de (4,70) cuatro pesetas con setenta céntimos, o en papel corriente reintegrado con la misma cantidad. También se podrá utilizar el Servicio de Correos, depositando los pliegos en una estafeta como valores declarados y por el importe de la fianza provisional antes mencionada.

En el sobre se escribirá con toda claridad lo siguiente:

«Subasta de arbolado del término municipal o subasta de arbolado del canal de ..., señor ingeniero jefe del Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid», y en el reverso se reseñarán el nombre y dirección del concursante

3.º Serán incluidos los pliegos que hubieran sido impuestos en una estafeta con fecha posterior a la admisión en las referidas oficinas, o que no se hubieran recibido a la hora de la subasta. Se rechazarán asimismo, los que no vinieran acompañados del resguardo que acredite haber hecho el depósito de la fianza en cualquiera de las formas indicadas, tampoco serán admitidos los que no vinieran convenientemente lacrados.

4.º El modelo de proposición deberá ajustarse al siguiente:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ... número ..., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., en el tér-

mino municipal de ..., ofrece por el lote número ... la cantidad de ... pesetas.

Hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras relativa al mismo, número ... con saldo de ... metros cúbicos en ... del ... de 195....

En ..., a ... de ... de 195...

El interesado

Las ofertas deberán hacerse para cada lote, y tenerse en cuenta su clasificación en relación al carnet que se posea.

5.º Abiertos los pliegos serán rechazados los presentados por poseedores de certificado cuyo saldo de la hoja de compras sea inferior al del arbolado subastado.

La adjudicación provisional la hará la Mesa al mejor postor, en caso de empate se admitirán pujas a la llana durante quince minutos, procediéndose al sorteo si ninguno de los proponentes quisiera mejorar la oferta.

6.º La adjudicación definitiva del remate se hará por el ilustrísimo señor ingeniero-director de la Confederación Hidrográfica del Duero, quien lo comunicará a las personas o sociedades que que resultasen rematantes.

7.º Dentro del plazo de ocho días naturales a contar de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva deberá el rematante depositar en la caja de la Confederación la totalidad del importe del remate y obtener la licencia para el aprovechamiento que le será expedida por el Servicio Forestal de esta Confederación.

8.º Será de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione la subasta, los de escritura pública en el caso que proceda, los de gestión técnica, debiendo, efectuar estos ingresos como requisito indispensable para la obtención de

la licencia. También proporcionará el rematante los operarios necesarios para las operaciones de entrega, contada en blanco y reconocimiento final, debiendo abonar asimismo el rematante el canon que determina el artículo primero de la circular del Servicio de la madera número veintitrés de fecha seis de julio de 1950, *Boletín Oficial del Estado* del 21 del mismo mes.

9.º La fianza que el rematante hubiera depositado para tomar parte en la subasta, se elevará a definitiva, para responder de los daños que se pudieran causar durante el aprovechamiento.

Si al practicarse el reconocimiento final resultare que no habían sido causados daños le será devuelta la fianza previa las formalidades reglamentarias.

10.º El que no resultare adjudicatario podrá retirar la fianza desde el día siguiente al que se haga la adjudicación definitiva.

11.º En el plazo de diez días a partir de la fecha del pago del remate será efectuada por el personal del Servicio Forestal la entrega correspondiente, concurriendo también, según cada caso, el representante nombrado por el ingeniero encargado del canal, acequias, etc., donde radique la corta o el Ayuntamiento consorciante cuando el aprovechamiento sea en terrenos cedidos por los Ayuntamientos. Una vez realizada esta operación podrá el rematante iniciar los trabajos de apeo del arbolado.

12.º El rematante se hará responsable desde el momento de la entrega hasta el del reconocimiento final de los daños ocasionados en la zona de corta y la de responsabilidad que se fija en una faja de doscientos metros alrededor de aquélla, si no hubiera denunciado al infractor, abonando como vía de multa el doble del valor de los productos destruidos o indebidamente aprovechados, restituyéndolos en su precio y abonando los daños causados.

13.º El aprovechamiento se hará bajo la dirección del personal de esta Confederación que se designe para evitar bajo su responsabilidad que se cometan excesos o daños sin que la que éstos contraigan libere al rematante de las que pudieran alcanzarle.

14.º El apeo de los árboles deberá hacerse antes del día diez de abril y la extracción de los productos deberá estar ultimada el día uno de octubre salvo autorización de prórroga que solamente se dará cuando especialísimas circunstancias lo aconsejen.

15.º Una vez efectuado el apeo de los árboles, el rematante solicitará del Servicio Forestal, la realización de la contada en blanco, que se hará en el plazo de diez días, no pudiendo retirarse nin-

gún producto hasta tanto no se hubiera efectuado.

16.º El rematante perderá los productos (que quedarán a beneficio de los propietarios del arbolado), que no hubiesen sido extraídos, dentro del plazo señalado para ello, abonando, además los perjuicios a que hubiere lugar.

17.º El corte de los árboles se hará por encima de la marca puesta al pie de los mismos, dejando el tocón en el terreno con su parte radical enterrada y aprovechando el rematante el resto del árbol.

18.º La extracción de los productos de la corta se hará por los caminos que existen o por los sitios que se indiquen por el personal del Servicio Forestal.

19.º El rematante queda obligado a dejar el terreno, una vez ultimado el aprovechamiento, enteramente libre de despojos procedentes de la corta, excepto en lo referente al tocón que se cita en el artículo 17.

20.º La Confederación podrá interrumpir el aprovechamiento cuando el adjudicatario, previamente advertido o denunciado persista en cometer daños en el terreno o en el arbolado o en contravenir las órdenes de este pliego, sin perjuicio de exigirle las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

21.º El rematante no podrá hacer fuera de los sitios que le indique el personal del Servicio Forestal, y en los terrenos de aprovechamiento, chozas cobertizas, instalaciones de sierras, depósitos, etc., obligándose además a retirar el material que le haya sido necesario para efectuar el aprovechamiento al finalizar éste, entendiéndose que si así no lo hiciera, quedará a beneficio de la Confederación.

22.º Este contrato se entiende hecho a riesgo y ventura y el rematante no podrá reclamar indemnización alguna por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones económicas, climatológicas o cualquiera otro accidente imprevisto le ocasionen, ni tampoco por la falta de árboles, en caso de haberse dado por satisfecho en el acta de entrega.

La cubicación dada por el Servicio Forestal, se considerará admitida por el hecho de presentar proposición, por lo que en ningún momento se admitirán reclamaciones sobre el particular.

23.º En los casos no previstos en este contrato, se estará a cuanto dispone la legislación vigente porque se rige la administración Forestal del Estado en esta clase de aprovechamientos.

24.º Vendrá obligado el rematante a suministrar cuantos datos le sean solicitados por el Servicio Forestal, acerca de las diferentes condiciones de las maderas, precios de coste y explotación,

etc., siendo de su cuenta los gastos que la toma de datos que ocasione y que en ningún caso podrá exceder del cinco por mil del importe del remate.

25.º En las cortas en canales, acequias, etc., serán de cuenta del rematante los daños que pudieran ocasionarse en las obras de fábrica y demás, siendo valorados estos daños por el ingeniero encargado y comunicándosele al rematante dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha del reconocimiento final previsto.

Si el rematante no estuviera de acuerdo con la tasación, habrá de presentar, en el plazo de quince días, otra detallada, y en última instancia resolverá el ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Si las reparaciones de los daños causados no pudieran llevarse a cabo antes de la terminación del aprovechamiento, abonará el rematante en concepto de indemnización por perjuicios, la cantidad de cincuenta pesetas diarias, desde dicha fecha hasta el día en que se ultimen los trabajos.

26.º El adjudicatario, antes de iniciar la corta, citará las líneas aéreas de conducción de energía eléctrica, etc., a que aquélla pueda afectar a fin de que por la Jefatura del Servicio, a que compete, se comunique a las empresas correspondientes y los rematantes de pastos, que está autorizada la corta, para que se pongan de acuerdo en el sentido de causar la menor perturbación posible en los diversos aprovechamientos, siendo de cuenta del rematante el abono de los daños que causare.

27.º En las cortas del canal de Castilla, tanto durante las operaciones de corta como en las de tronzado y saca, han de quedar enteramente libres y transitables las banquetas y caminos de sirga debiendo atender el adjudicatario en todo momento, las indicaciones que le sean hechas por los empleados del canal.

28.º Todas las cuestiones que pudieran surgir respecto a estos aprovechamientos maderables, serán resueltas en última instancia por el ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación Hidrográfica del Duero.

29.º Todas las condiciones de situación, límites, número de árboles, volúmenes y precios de cada lote, son los que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia en que se encuentra y en el de Valladolid.

30.º La Mesa estará constituida por el señor ingeniero jefe del Servicio Forestal, señor abogado Jefe del Estado, señor interventor General de la Administración del Estado, y por un representante del Ayuntamiento propietario de los terrenos.

Valladolid, 28 de junio de 1953.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SERVICIO FORESTAL

Relación de las subastas que han de celebrarse en estas oficinas (Valladolid, Muro, 5), en las fechas que se indican y con arreglo al pliego de condiciones publicado en este mismo «Boletín Oficial».

TÉRMINO MUNICIPAL	Lote	Núm. de árboles		Volúmenes		Valor Pesetas	Fecha de la subasta		Presentación de pliegos		Fecha límite	
		Maderables	Leñosos	Madera	Leña gruesa		Leña de copa	Día	Mes	Día	Mes	Día
Sopeña y Carneros.....	1	132	—	46,292	—	151,7	11	Septiembre	Confederación y Ayuntamiento de Carneros y Sopeña... de San Justo de la Vega.	29	Agosto	13
San Justo de la Vega.....	1	193	—	46,714	—	200,6	11 ^{1/2}	»	»	29	»	13
»	2	317	—	108,828	—	339,4	11 ^{1/2}	»	»	29	»	13
Nistal de la Vega.....	1	384	—	73,375	—	292,3	12	»	»	29	»	13
Villanera de la Vega.....	1	319	—	72,315	—	286,5	12 ^{1/2}	»	»	29	»	13
Castriello de las Piedras...	1	209	—	56,042	—	206,1	13	»	»	29	»	13
Santibáñez de la Isla.....	1	246	—	45,586	—	292,0	11	»	»	31	»	13
Barrientos.....	1	391	—	69,716	—	264,6	11 ^{1/2}	»	»	31	»	13
San Román de la Vega...	1	115	—	36,768	—	115,0	12	»	»	31	»	13
Villagarcía de la Vega...	1	66	—	23,005	—	80,4	12 ^{1/2}	»	»	31	»	13
Mansilla de las Mulas...	1	208	—	69,750	—	213,7	13	»	»	31	»	13
Mansilla de las Mulas...	1	263	—	120,541	—	360,7	11	»	»	31	»	13
Santa Cristina de la Polvorosa.	1	300	—	146,023	—	341,8	11	»	»	31	»	13
»	2	264	—	89,741	—	288,1	11 ^{1/2}	»	»	1	Septiembre	13
Villabúrbula.....	1	264	—	150,091	—	207,9	12	»	»	1	»	13
Villapaderna.....	1	288	—	82,316	—	414,4	12 ^{1/2}	»	»	1	»	13
Valencia de Don Juan...	1	361	—	79,723	—	375,0	12 ^{1/2}	»	»	1	»	13
»	2	347	—	109,879	—	525,0	12 ^{1/2}	»	»	1	»	13
»	3	557	—	119,405	—	346,7	10 ^{1/2}	»	»	1	»	13
Sahagún de Campos.....	1	364	—	212,897	—	364,0	10 ^{1/2}	»	»	2	»	13
»	2	173	—	110,729	—	415,7	10 ^{1/2}	»	»	2	»	13
»	3	452	—	94,286	—	392,2	10 ^{1/2}	»	»	2	»	13
»	4	460	—	47,176	—	147,0	12	»	»	2	»	13
Canal de Castilla.....	1	97	—	137,109	6,5	296,1	12	»	»	4	»	13
»	2	157	41	89,639	4,6	555,1	12	»	»	4	»	13
»	3	247	48	90,231	6,6	581,1	12	»	»	4	»	13
»	4	299	40	90,231	6,6	581,1	12	»	»	4	»	13
»	5	302	83	90,498	19,9	468,6	12	»	»	4	»	13
»	6	471	—	66,828	—	560,3	12	»	»	4	»	13
»	7	746	147	118,379	43,6	1.009,5	12	»	»	4	»	13
»	8	663	115	137,750	31,3	966,0	12	»	»	4	»	13
»	9	291	75	71,121	21,6	450,7	12	»	»	4	»	13
»	10	242	24	190,015	6,2	485,7	12	»	»	4	»	13
»	11	402	61	234,648	10,8	768,5	12	»	»	4	»	13
»	12	168	25	104,779	4,2	353,2	12	»	»	4	»	13
Saldaña.....	1	114	—	57,334	—	204,8	10 ^{1/2}	»	»	4	»	13
»	2	297	218	31,524	11,3	270,2	10 ^{1/2}	»	»	4	»	13
»	3	325	749	24,509	41,3	361,3	10 ^{1/2}	»	»	4	»	13
»	4	457	517	50,289	21,4	343,5	10 ^{1/2}	»	»	4	»	13
Gañinas de la Vega.....	1	435	184	32,056	8,9	371,9	11 ^{1/2}	»	»	4	»	13
Renedo de la Vega.....	1	374	—	41,613	—	340,7	12	»	»	4	»	13
»	2	204	—	32,376	—	200,1	12	»	»	4	»	13
»	3	265	—	36,705	—	260,7	12	»	»	4	»	13
La Serna.....	1	1.033	748	50,233	38,7	371,4	12 ^{1/2}	»	»	4	»	13
Nogal de las Huertas....	1	450	—	87,879	—	347,7	13	»	»	4	»	13
Carrión de los Condes...	1	203	—	99,883	—	227,9	11	»	»	5	»	13
»	2	269	—	84,285	—	279,6	11	»	»	5	»	13
»	3	357	1.092	49,914	36,8	8.711,89	11	»	»	5	»	13
Lobera y Gañinas (litigio).	1	—	2.266	—	90,6	168,0	11 ^{1/2}	»	»	5	»	13

TÉRMINO MUNICIPAL	Lote	Núm. de árboles		Volúmenes			Valor		Fecha de la subasta			Presentación de pliegos		
		Made- rables	Leño- sos	Madera	Leña gruesa	Leña de copa	Pesetas	Día	Mes	Hora	Sitio	Día	Mes	Hora
Melgar de Fernamental..	1	592	97	112,340	6,7	533,3	36.037,10	8	Septiembre	12	5	Septiembre	13	
»	2	630	54	132,159	3,8	614,2	42.246,10	8	»	12	5	»	13	
»	3	496	46	163,325	—	462,0	49.921,50	8	»	12	5	»	13	
»	4	290	44	50,153	7,8	216,6	9.115,21	8	»	12	5	»	13	
»	5	147	—	84,845	—	225,2	34.388,40	8	»	12	5	»	13	
»	6	188	—	46,009	—	208,4	17.440,13	8	»	12	5	»	13	
Itero del Castillo	1	158	—	63,211	—	176,1	23.004,35	8	»	13	5	»	13	
»	2	188	—	41,778	—	191,5	15.579,80	8	»	13	5	»	13	
Simancas	1	375	—	90,978	—	277,1	35.857,85	9	»	11	5	»	13	
»	2	331	—	138,840	—	442,7	48.030,70	9	»	11 ^{1/2}	5	»	13	
Covarrubias	1	355	—	98,675	—	377,9	34.452,25	9	»	11 ^{1/2}	5	»	13	
»	2	3,278	4,800	402,431	150,0	1.011,4	68.923,16	9	»	11 ^{1/2}	5	»	13	
Lerma	1	111	—	36,152	—	139,8	14.740,40	9	»	12 ^{1/2}	5	»	13	
»	2	135	—	56,919	—	175,4	23.118,40	9	»	12 ^{1/2}	5	»	13	
»	3	136	—	48,056	—	152,1	19.526,60	9	»	12 ^{1/2}	5	»	13	
Los Huertos de Eresma..	1	105	—	79,123	—	167,0	32.941,43	9	»	13	5	»	13	
»	2	126	—	101,099	—	269,6	42.259,39	9	»	13	5	»	13	
»	3	153	—	105,380	—	302,3	44.112,70	9	»	13	5	»	13	
Valseca	1	262	—	100,416	—	363,3	40.893,00	10	»	11	7	»	13	
Hontanares de Eresma..	1	312	—	112,657	—	420,4	46.887,30	10	»	11 ^{1/2}	7	»	13	
»	2	443	—	156,445	—	602,4	49.702,75	10	»	11 ^{1/2}	7	»	13	
Valverde del Majano....	1	170	—	77,257	—	258,4	31.419,60	10	»	12	7	»	13	
»	2	205	—	78,923	—	284,2	32.137,60	10	»	12	7	»	13	
»	3	171	—	54,102	—	225,2	22.091,20	10	»	12	7	»	13	
Zamarramala	1	169	—	93,439	—	272,6	36.324,62	10	»	12 ^{1/2}	7	»	13	
»	2	150	—	69,369	—	222,7	28.638,40	10	»	12 ^{1/2}	7	»	13	
León	1	306	—	130,944	—	128,6	47.115,00	10	»	13	7	»	13	

La segunda subasta de los lotes que pudieran quedar desiertos en la primera, se celebrará a los catorce días naturales, en la misma tasación y a la misma hora, siendo el plazo de admisión de pliegos hasta tres días antes de esta segunda subasta. — Los plazos de corta para estos lotes son los que se señalan en el pliego de condiciones, excepto para el lote número tres de Carrion de los Condes, que terminará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Todos los volúmenes consignados son aproximados, y deben considerarse en rollo y con corteza. — En los Ayuntamientos copropietarios del arbolado y en las oficinas de esta Confederación, se proporcionarán gratuitamente impresos para presentar las ofertas correspondientes. — Valladolid, julio de 1953. — El ingeniero jefe, Justo Medrano. 1.736

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El pleno de la Excm. Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio próximo pasado, ha acordado contratar, mediante concurso-subasta, las obras de construcción de dos puentes sobre el río Pisuegra, en los lugares denominados «El Cubo» y «El Pontiente», aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 9 de julio de 1953. — El alcalde, José G. Regueral.

1.839

Benafarces

Para su examen y reclamaciones oportunas, quedan expuestos al público, por el plazo de quince días, los padrones de tránsito de ganados y de carruajes por vías municipales, formados para el año de 1953, cuyos documentos se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos indicados.

Benafarces, 10 de julio de 1953. — El alcalde, C. Vergara.

1.857—1.072

Villalón de Campos

De conformidad con lo establecido en la ley de Régimen Local vigente se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Expediente de suplemento de crédito para dotar consignaciones insuficientes del presupuesto ordinario vigente, y

Padrón del arbitrio sobre velocípedos. Ambos documentos por el plazo de quince días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones.

Villalón de Campos, 11 de julio de 1953. — El alcalde, T. de las Heras.

1.864—1.073